



**LICEO CULTURAL MOSQUERA**

**PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR**

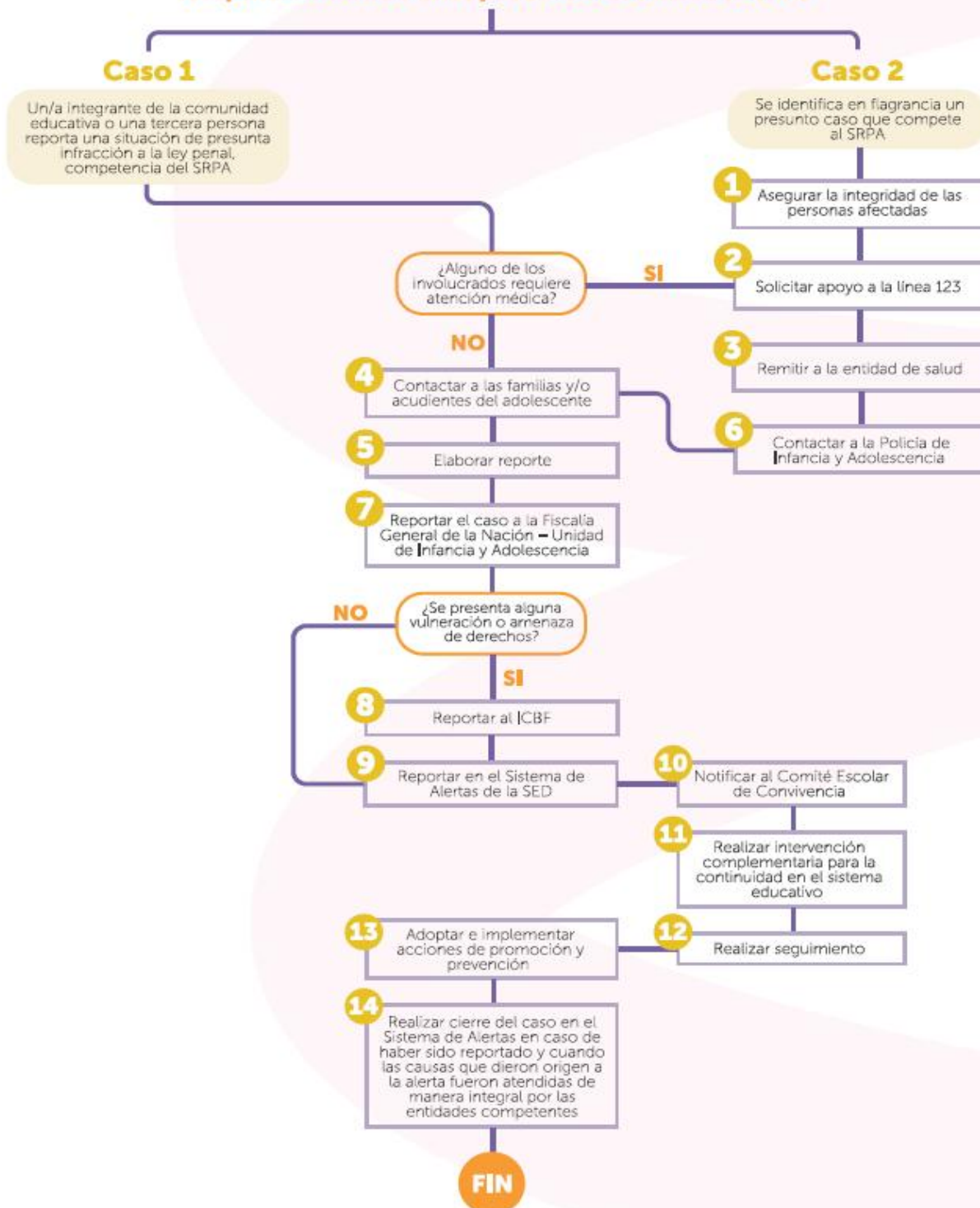
## **12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)**

El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la justicia restaurativa y la prevención de conductas punibles. Identificar y evaluar las señales o indicios (físicos o de comportamiento) que pueden estar relacionados con un presunto caso que compete al SRPA

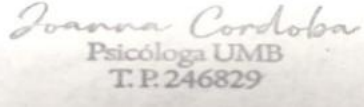
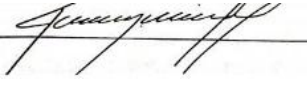
1. Brindar protección a las personas que se vieron afectadas por el presunto delito, a fin de preservar su integridad y seguridad durante y después del momento de atención a la situación crítica
2. La orientadora, rector o coordinadora debe poner en conocimiento la situación a la línea 123 y/o al cuadrante de la Policía Nacional para obtener y coordinar el apoyo por parte de las entidades correspondientes. En los casos en que se requiera atención médica inmediata para cualquiera de los involucrados debe informarse en la llamada para que su atención sea prioritaria
3. El establecimiento educativo debe remitir a los servicios de salud en casos de lesiones personales para cualquier afectado, para su atención integral e inmediata, a saber: Hospitales locales, IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas), CAMI (Centro de Atención Médica Inmediata), UPA (Unidad Primaria de Atención). COMITÉ DISTRITAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 112, UBA (Unidad Básica de Atención).
4. Una vez asegurada la protección de los involucrados, el establecimiento educativo debe comunicarse con los padres de familia o acudiente de los estudiantes involucrados en la situación.
5. En esa comunicación se le explicará al familiar que el estudiante fue víctima, promotor o ejecutor (dependiendo del caso) de un acto presuntamente delictivo y que es necesario acompañar el proceso de atención que iniciará el establecimiento educativo.
6. Realizar un reporte de lo sucedido y remitir al Centro Especializado para Adolescentes (CESPA)
7. Notificar al Comité Escolar de Convivencia donde se podrán identificar estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los adolescentes, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre derechos humanos, desarrollo integral, relacionados con el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, justicia restaurativa, entre otros.
8. Realizar seguimiento por parte de orientación.



## Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)



|                                                                                   |                                 |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
|  | LICEO CULTURAL MOSQUERA         | Código<br>MGC-DOC-03             |
|                                                                                   |                                 | Versión: 10<br>Fecha:01-FEB-2025 |
|                                                                                   | PROYECTO DE ORIENTACION ESCOLAR | Página 3 de 3                    |

| AUTORIZACIONES                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORADO POR                                                                                                                                                                                                                     | REVISADO POR                                                                                                                                                                  | APROBADO POR                                                                                                                                                                                             |
| <br>Joanna Cordoba<br>Psicóloga UMB<br>T. P. 246829<br>FIRMA<br>NOMBRE: JOANNA CORDOBA<br>CARGO: LIDER DE TALENTO HUMANO<br>FECHA: 01-FEB-2026 | <br>FIRMA<br>NOMBRE ANDREA RIANO:<br>CARGO: COORDINACION DE CALIDAD<br>FECHA: 01-FEB-2026 | <br>ROSAURA BECERRA PALACIOS<br>RECTORA<br>FIRMA<br>NOMBRE: ROSAURA BECERRA<br>CARGO: RECTORA<br>FECHA: 01-FEB-2026 |